



**D. JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE
LA VEGA (GRANADA).-**

HACE SABER:

Que para poder beneficiarse de las bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, se debe presentar la solicitud y la documentación necesaria ante el Servicio Provincial Tributario, situado en la Plaza Mariana Pineda, nº 7, **dentro del presente ejercicio 2019** para que surta efectos en el ejercicio 2020.

La información de los requisitos necesarios para solicitar las bonificaciones se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 241, de fecha 21 de diciembre de 2017.

Las bonificaciones que establece la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobadas por pleno del Ayuntamiento de Cenes de la Vega el 29 de septiembre de 2017, son las siguientes:

- Tendrán una **bonificación del 100%** de la cuota del impuesto los vehículos catalogados como históricos por la respectiva comunidad autónoma y matriculados como tales en la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Tendrán una **bonificación del 75%** de la cuota los vehículos con etiqueta 0 otorgada por la Dirección General de Tráfico, que estén homologados.

- Tendrán una **bonificación del 40%** de la cuota los vehículos con Etiqueta ECO otorgada por la Dirección General de Tráfico, que estén homologados.

Estas bonificaciones previstas tendrán carácter rogado. Los interesados deberán instar su concesión aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se presente la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega, fecha del documento firmado electrónicamente.

**EL ALCALDE
JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ**